**ACTA NÚMERO VEINTISEIS:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis y treinta horas del día diecisiete de julio del año dos mil veinte. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal; Sr. Modesto de Jesús Roque García, Síndico Municipal; Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Primer Regidor Propietario; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Segunda Regidora Propietaria; Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Tercer Regidor Propietario; Señor Mario Ernesto Cornejo Velis, Cuarto Regidor Propietario; Licenciada Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria; Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría, Sexta Regidora Propietaria; Señor Orlando Amaya Alfaro, Séptimo Regidor Propietario; Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta, Octava Regidora Propietaria; Señor Daniel Apolonio Barahona, Noveno Regidor Propietario, Profesora Gloria Marina Vidal de Amaya, Decima Regidora Propietaria. También están presentes los señores: Manuel Enrique García Lazo, Primer Regidor Suplente; Señor José Vicente Hernández Ramos, Segundo Regidor Suplente; Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cecilia Laínez Ulloa, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente el Licenciado Manuel de Jesús Portillo Quintanilla, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Informes, solicitudes y lectura de correspondencia por el señor alcalde. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO**: lectura de correspondencia recibida y enviada de la Secretaría**. PUNTO SEIS:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa**. PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha seis de julio del año dos mil veinte; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada; la cual fue discutida, contestada y tomado el respectivo acuerdo según el caso y fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. **PUNTO CUATRO**: El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la municipalidad, informando al respecto que el día martes siete julio se reunió con la Comisión de Protección Civil Municipal con el fin de dar a conocer los cierres que se llevaran a cabo en el Mercado Municipal y otras medidas sanitarias de prevención del COVID-19. El día martes ocho de julio se dio inicio con el plan bacheo en la ciudad y también se llevó a cabo con la entrega de abono en diferentes comunidades del Municipio de San Vicente. También se llevó a cabo visita a la comunidad el Pital, para ejecutar proyecto de electrificación en dicha comunidad, de parte del FISDL. Se le ha estado dando seguimiento a las medidas que el Concejo Municipal aprobó en cuanto a la salida del personal administrativo y otras medidas sanitarias para la prevención del COVID-19. El día diez de junio se continuó con la entrega de abono en varias comunidades del Municipio. El día sábado once de julio se llevó a cabo recarpeteo de una cuadra de la tercera calle oriente abajo del Banco Agrícola. El día lunes trece de julio se llevó a cabo limpieza y sanitización en el interior y exterior del Mercado Municipal. **PUNTO CINCO**: ElSíndico Municipal informó que participo en una videoconferencia con la Gerencia de Habitar para la Humanidad, donde le ofrecen un proyecto para las comunidades en el marco de la Pandemia del COVID-19, el cual se podría ejecutar por medio de un Convenio con la Municipalidad. También informo que ha apoyado con la entrega de abono y seguimiento a proyectos que se están ejecutando. **PUNTO SEIS:** informes de Comisiones **y/o** funcionarios: La Comisión de Proyectos de infraestructura conformada por el Concejal Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, señora Ana Cristina Ramos de Carballo, señor Mario Ernesto Cornejo Velis, señor Daniel Apolonio Barahona, Licenciado Jonathan Aguilar García, Profesora Gloria Marina Vidal, y el Arquitecto José Domingo Chávez Miranda, y el Ingeniero Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz. Informaron que se reunieron el día martes quince de julio del año dos mil veinte, se reunieron como comisión en la sala de reuniones de la alcaldía municipal de San Vicente, con el propósito de coordinar el desarrollo de los proyectos de infraestructura que se implementan en la municipalidad. El Arquitecto José Domingo Chávez Miranda informó que se ha iniciado el proyecto de bacheo en las calles urbanas de la ciudad. Esta semana se está trabajando en la Quinta Calle Oriente hasta llegar al Cementerio, luego se continuará en el centro de la cuidad. En cuanto al proyecto de construcción de cordón cuneta en la Colonia Navarra, manifestó que esta semana se ha retomado la continuación del proyecto hasta su finalización. El proyecto de Concreteado al final de la Calle Chiquita ya se dio por terminado. La Calle de la Colonia Espiga de Oro se iniciará el trabajo el próximo lunes veinte de Julio del presente año. Igualmente, el tramo de calle ubicado al final de la once avenida sur. Se presentaron dos carpetas de proyectos para ser aprobadas por el Concejo Municipal: Proyecto “Construcción de Muro de Retención y Pozo d Aguas Lluvias en el pasaje Chichontepec, Colonia San Ignacio, del municipio de San Vicente”. Proyecto “construcción de Obra de Paso en Lotificación Díaz, Barrio Concepción del municipio de San Vicente”. Entre otras actividades que llevaron a cabo como comisión. El Concejal Licenciado Jonathan Aguilar García, informo que varias personas del Mercado Municipal se le han acercado haciéndole del conocimiento su preocupación, debido a que los portones del Mercado se encuentran cerrados y eso les impide poder vender, por lo que piden el apoyo en el sentido que se puedan abrir de lo contrario el daño será más grande para poder obtener su sustento diario. El Concejal Juan Carlos Reyes Rosa, considera necesario que los portones se habrán, ya que la gente necesita vender, y que lo que se tiene que hacer es hacerle del conocimiento a las vendedoras que tienen que tomas medidas de prevención del COVID-19, tanto para ellos mismo como para los compradores. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento 422 de MARIA HILDA GUERRA nació el 10 de febrero de 1954 Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NUMERO DOS:** Se **ACUERDA:** erogar de **FONDOS PROPIOS Y 25% FODES; la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 1207.91),** que se utilizarán para cancelar a proveedores de bienes y servicios y pago de planillas de personal de campo que laboraron el día 17 de junio, dia del padre y asueto nacional; que serán cancelados así:

**FONDOS PROPIOS:**

- Pago de **Planilla de Horas Extras** de fecha **13/07/2020** , a nombre de ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, por el pago al Personal por Contrato que laboraron el 17 de Junio 2020 por considerarse asueto; por la cantidad de -----------------------------------------------------------------------$ **30.00**

**-** Pago de **Planillas de Horas Extras** de fecha **13/07/2020,** a nombre de ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, por el pago al Personal Permanente que laboraron el 17 de Junio 2020 por considerarse asueto; por la cantidad de-----------------------------------------------------------------------$**646.01**

**-** Pago de Factura **Nº10**  de fecha **16/06/2020,** a nombre Karen Maritza Lara “Servicios Funerarios Virgen de Guadalupe”, por el pago de un ataúd económico para el enterramiento del Señor Víctor Ildefonso Hernández; por la cantidad de----------------------------------------------------------------------$**100.00**

**RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2020.**

**-** Pago de **Planillas de Horas Extras** de fecha **13/07/2020 ,** a nombre de ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, por horas extras laboradas por el personal del Proyecto Recolección y Traslado de los desechos sólidos en el municipio de San Vicente el día 17 de junio de 2020; por la cantidad de ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- $**431.91**

**FONDOS FODES 25%**

**-**Pago de Factura  **N. º 96359636-9637** de fecha **14/07/2020,** a nombre de Angel de Jesús Vaquerano Novoa “Auto Repuestos Vaquerano”, por la Compra de repuestos utilizados en los equipos en el área administrativa; por la cantidad de ------------------$**301.06**. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento 848 de JORGE ALBERTO JIMENEZ nació el 24 de agosto de 1945; Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento 1215 de JOSE LUIS ORANTES nació el 20 de octubre de 1955, Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

I.- Que a nivel del Gobierno Central y Asamblea Legislativa mediante Decreto No. 669, de fecha 18 de junio del año 2020, donde se autoriza a las 262 Municipalidades del País; para poder usar la totalidad del 25% FODES, de las cuotas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto, del presente año, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social; para el pago de salarios y deudas institucionales públicas y privadas y otros gastos de funcionamiento, correspondientes a dichos meses. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para poder usar la totalidad del 25% FODES, de las cuotas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del año 2020, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social; para el pago de salarios y deudas institucionales públicas y privadas y otros gastos de funcionamiento, correspondientes a dichos meses, en el marco de Pandemia por el COVID-19. **2)** Se instruye al Jefe de la Unidad de Presupuesto, realice las respectivas reprogramaciones en las cifras presupuestarias, para asignar el gasto, en el fondo **FODES 25%.** **3)** Se instruye al Tesorero Municipal y a la Jefa de la UFI, en el sentido que deberán mantener el control sobre las erogaciones de dicho fondos; a fin de mantener la economía, transparencia, eficiencia y eficacia en dichos procesos y facilitar la documentación respectiva ante una auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento 47 de NAPOLEON DE JESUS CASTRO nació el 14 de enero de 1962, Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Se **ACUERDA:** autorizar a la UACI, las compras para funcionamiento administrativo de la Municipalidad de conformidad al detalle siguiente:

**1)** Compra de 800 fardos de PAPEL HIGINICO, DE 24 ROLLOS CADA FARDO, 80 GALONES DE LEJIA, 1000 BOLSAS MEDIO JARDIN NEGRAS (24X32), PARA, CON REGISTRO SANITARIO, 80 GALONES DE DESINFECTANTE PARA PISO BACTERICIDA CON REGISTRO SANITARIO, 24 PARES DE GUANTES DE HULE COLOR AMARILLO, PARA EL MERCADO MUNICIPAL, al proveedor PROQUINSA S.A. DE C.V. por la cantidad de $ 3,800.00

**2)** Compra de 50 resmas de PAPEL KIMBERLY, para el Registro del Estado Familiar, al proveedor CHAVEZ IMPRESORES (PERSONA NATURAL: LUCIANA BARILLAS), por la cantidad de $1,500.00.

**3)** Compra de 1 tóner Ricoh, al proveedor EDYANA, S.A. DE C.V, por el precio de $ 94.00, para ser utilizado en la Unidad de Promoción Social. Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele de los fondos 25% FODES a los proveedores mencionados. El cheque deberá emitirse a nombre de cada uno de los proveedores mencionados. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Dichas compras fueron aprobadas en base a ofertas técnica y económica presentadas por la UACI, las cuales en base al análisis resultan más favorables para realizar dicha compra. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que los coronavirus (CoV) según la Organización Mundial de la Salud, son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

II.- Que por medio del Decreto Ejecutivo No. 13, de fecha 11 de marzo del año 2020, y de igual forma la Asamblea Legislativa mediante Decreto 593, de fecha 14 de marzo del año 2020, Declarando Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, y sus prorrogas, activándose el Comité Municipal de Protección Civil y adopta e implementa las medidas sanitarias; a fin de proteger a los habitantes del Municipio y al Personal que labora en esta municipalidad.

III.- Que ttodos estos esfuerzos han ido en aumento para poder detener en gran medida los niveles de contagio; pero Las Instituciones tanto del Gobierno Central como las Municipalidades; se enfrentan con el problema de la escases de recursos; para poder seguir invirtiendo en insumos de prevención y sanitización y por ello es que en plenaria del día 31/5/2020 por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 650; mediante el cual se reforma la Ley del Presupuesto General del Estado vigente para este año, en la Sección A, que incorpora $ 389 millones de dólares, provenientes de un financiamiento rápido adquirido con el Fondo Monetario Internacional (FMI ), con la finalidad de atender de forma inmediata las necesidades de la Emergencia por la Pandemia COVID-19, y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, en cuya distribución se orientarán $ 53 millones para el fondo de Prevención y Mitigación de Desastres ( FOPROMID ); y $336 millones, para el fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del País; de los cuales deberán transferirse $ 116.700 millones, de forma directa e inmediata y con los criterios del FODES, a las 262 Municipalidades del País. Por lo que en base a los considerando citados es necesario buscar alternativas y poder ejecutar proyectos derivados del Decreto Legislativo No. 650, de fecha 31 de mayo del año 2020, tomando en cuenta los **LINEAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, emitido mediante CIRCULAR DGCG-01/2020:** Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia nacional decretada para atender la Pandemia COVID-19, y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, TOMANDO EN CUENTA LOS CONSIDERANDO CITADOS **ACUERDA:**

1) APROBAR: la realización del proyecto: **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN LOTIFICACION DIAZ, BARRIO CONCEPCION, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE “,** hasta por un monto de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMEICA ( $ 50,000.00 )** de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020.**

2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMEICA ($ 50,000.00)** a dicha cuenta, como parte de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**, cuenta de ahorro No**. 01180518408.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **01180518408**, los fondos mencionados. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3-** AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMEICA ($50,000.00)**. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitido por la UNAC/2014, Se Nombra Supervisor del proyecto al Ing. LEOPOLDO WILFREDO CARBALLO DÍAZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica respectiva. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que los coronavirus (CoV) según la Organización Mundial de la Salud, son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

II.- Que por medio del Decreto Ejecutivo No. 13, de fecha 11 de marzo del año 2020, y de igual forma la Asamblea Legislativa mediante Decreto 593, de fecha 14 de marzo del año 2020, Declarando Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, y sus prorrogas, activándose el Comité Municipal de Protección Civil y adopta e implementa las medidas sanitarias; a fin de proteger a los habitantes del Municipio y al Personal que labora en esta municipalidad.

III.- Que ttodos estos esfuerzos han ido en aumento para poder detener en gran medida los niveles de contagio; pero Las Instituciones tanto del Gobierno Central como las Municipalidades; se enfrentan con el problema de la escases de recursos; para poder seguir invirtiendo en insumos de prevención y sanitización y por ello es que en plenaria del día 31/5/2020 por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 650; mediante el cual se reforma la Ley del Presupuesto General del Estado vigente para este año, en la Sección A, que incorpora $ 389 millones de dólares, provenientes de un financiamiento rápido adquirido con el Fondo Monetario Internacional (FMI ), con la finalidad de atender de forma inmediata las necesidades de la Emergencia por la Pandemia COVID-19, y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, en cuya distribución se orientarán $ 53 millones para el fondo de Prevención y Mitigación de Desastres ( FOPROMID ); y $336 millones, para el fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del País; de los cuales deberán transferirse $ 116.700 millones, de forma directa e inmediata y con los criterios del FODES, a las 262 Municipalidades del País. Por lo que en base a los considerando citados es necesario buscar alternativas y poder ejecutar proyectos derivados del Decreto Legislativo No. 650, de fecha 31 de mayo del año 2020, tomando en cuenta los **LINEAMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, emitido mediante CIRCULAR DGCG-01/2020:** Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia nacional decretada para atender la Pandemia COVID-19, y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, TOMANDO EN CUENTA LOS CONSIDERANDO CITADOS **ACUERDA:**

1) APROBAR: la realización del proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION Y POZO DE AGUAS LLUVIAS EN PASAJE CHICHONTEPEC, COLONIA SAN IGNACIO, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE“,** hasta por un monto de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 60,000.00),** de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020.**

2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 60,000.00),** a dicha cuenta, como parte de los fondos provenientes del Decreto Legislativo **No. 650, de fecha 31/mayo/2020**, cuenta de ahorro No**. 01180518408.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **01180518408**, los fondos mencionados. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3-** AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 60,000.00).** Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitido por la UNAC/2014, Se Nombra Supervisor del proyecto al Ing. **LEOPOLDO WILFREDO CARBALLO DÍAZ,** quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica respectiva. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que la coordinadora del CMPV, **VERONICA PATRICIA HENRIQUEZ, h**a presentado nota de fecha 5 de julio del año 2020, mediante la cual hace del conocimiento que el COMITÉ INTERNACIONAL DE RESCATE ( IRC ), por medio de la gestión del CMPV, ha dado en apoyo económico para la ejecución de una campaña de sensibilización sobre las medidas de prevención del COVID-19, dicha campaña será denominada: **“ UNIDOS CONTRA EL COVID-19”.** El aporte consiste en la cantidad de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 700.00), lo cual es necesario dar ingreso al fondos general dicha cantidad. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: 1)** Autorizar el ingreso a cuenta al fondo general hasta por la cantidad de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 700.00). 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 700.00), y los cancelas de la siguientes manera.

**1.-** **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 100.00),** a nombre de **ERICK VLADIMIR DE LA O,** los cuales serán utilizados para pautas publicitarias en redes sociales en las páginas oficiales de la Municipalidad de medidas preventivas del COVID-19

**2.-** **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 300.00),** que serán utilizados para la contratación para el periodo de 2 meses a INDESI S.A. DE C.V. Grupo Megavision, para la transmisión de cuñas radiales publicitarias de prevención del COVID-19, contado a partir del 17 de julio hasta el 17 del mes de septiembre del año 2020. El pago del mes de septiembres será la Municipalidad la que cancelará en concepto de contrapartida y de fondos propios la cantidad de $ 300.00.

**3.**- **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 300.00), a nombre YELITZA MARIBEL MACHADO BARAHONA**, por pago para material visual (brochure y banner sobre las medidas de prevención del COVID-19.

Se instruye a la Unidad de Cuentas Corrientes para que le de ingreso al fondos General la cantidad de **SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 700.00),** que en cconcepto de donación ha dado el **COMITÉ INTERNACIONAL DE RESCATE (IRC),** a la Municipalidad para los fines ya establecido en el presente Acuerdo. El cheque deberá emitirse a nombre de cada una de las personas mencionadas. El gasto se comprobara con facturas y recibos debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal Vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 150.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la señora REYNA ISABEL FLORES DE RUIZ, los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 25 DE JULIO, PARA PODER LLEVAR A CABO BODA RELIGIOSA, pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas esta actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad a la señora **REYNA ISABEL FLORES DE RUIZ**. El cheque deberá emitirse a nombre de **REYNA ISABEL FLORES DE RUIZ**. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50.00), los cuales serán utilizados cancelar en concepto de devolución a la señora MARIA ESPERANZA LOPEZ ORELLANA, los cuales fueron cancelados en concepto de RESERVACION DE CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 11 DE JULIO, PARA PODER LLEVAR A CABO EVENTO DE 15 AÑOS, pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas esta actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicho cantidad a la señora MARIA ESPERANZA LOPEZ ORELLANA. El cheque deberá emitirse a nombre de MARIA ESPERANZA LOPEZ ORELLANA. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la solicitud del encargado de la Unidad de Presupuesto Lic. Marco Antonio Flores Coreas, donde hace del conocimiento que se han realizado durante el tercer trimestre del mes de julio a septiembre del 2019, reprogramaciones, en el sistema de administración financiera integrado municipal (SAFIM), por lo que es necesario que dichas reprogramaciones sean autorizadas por el Concejo Municipal, en las cifras presupuestarias siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **JULIO-SEPTIEMBRE** | | | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | | | |
| **F.F. 2 RECURSOS PROPIOS** | | | | | | | | | | |
| **F.R. 000 FONDOS PROPIOS** | | | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | | | |
| **ESPECÍFICO** | | **NOMBRE** | | | **LINEA DE TRABAJO** | | **AUMENTO** | | **DISMINUCIÓN** | |
| 513 | | REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS | | | 0101 | | $ - | | $ 477.83 | |
| 0102 | | $ - | | $ 80.99 | |
| 0201 | | $ - | | $ 847.61 | |
| 0202 | | $ 1,406.43 | | $ - | |
| 514 | | CONTRUBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA | | | 0101 | | $ - | | $ 47.27 | |
| 0102 | | $ 4.12 | | $ 12.00 | |
| 0202 | | $ 126.21 | | $ - | |
| 516 | | GASTOS DE REPRESENTACION | | | 0101 | | $ - | | $ 522.71 | |
| 541 | | BIENES DE USO Y CONSUMO | | | 0101 | | $ 2,015.07 | | $ 3,601.55 | |
| 0201 | | $ - | | $ 71.06 | |
| 542 | | SERVICIOS BÁSICOS | | | 0101 | | $ 709.88 | | $ 4.30 | |
| 543 | | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS | | | 0101 | | $ 6,049.35 | | $ 5,650.94 | |
| 545 | | CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES | | | 0101 | | $ - | | $ 288.00 | |
| 555 | | IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS | | | 0101 | | $ 1,088.14 | | $ - | |
| 556 | | SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | | | 0101 | | $ - | | $ 91.00 | |
| 557 | | OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS | | | 0101 | | $ - | | $ 181.94 | |
| 563 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO | | | 0101 | | $ 288.00 | | $ 287.01 | |
| 611 | | BIENES MUEBLES | | | 0101 | | $ 478.00 | | $ 288.00 | |
| 614 | | INTANGIBLES | | | 0101 | | $ 287.01 | | $ - | |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 12,452.21** | | **$ 12,452.21** | |
| **JULIO-SEPTIEMBRE** | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | |
| **F.F. 1 FONDO GENERAL** | | | | | | | | |
| **F.R. 110 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (FODES 25%)** | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | |
| **ESPECÍFICO** | | **NOMBRE** | **LINEA DE TRABAJO** | | **AUMENTO** | | **DISMINUCIÓN** | |
| 514 | | CONTRUBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA | 0101 | | $ 2,913.50 | | $ - | |
| 515 | | CONTRUBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIALES PRIVADAS | 0101 | | $ 3,078.79 | | $ - | |
| 541 | | BIENES DE USO Y CONSUMO | 0101 | | $ - | | $ 3,083.28 | |
| 542 | | SERVICIOS BASICOS | 0101 | | $ - | | $ 48.00 | |
| 543 | | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS | 0101 | | $ 95.50 | | $ 2,913.50 | |
| 545 | | CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES | 0101 | | $ - | | $ 45.00 | |
| 611 | | BIENES MUEBLES | 0101 | | $ 1,003.99 | | $ - | |
| 721 | | CUENTAS POR PAGAS DE AÑOS ANTERIORES, GASTOS CORRIENTES | 0101 | | $ - | | $ 1,002.00 | |
| **TOTAL** | | | | | **$ 7,091.78** | | **$ 7,091.78** | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **JULIO-SEPTIEMBRE** | | | | |
|  | | | | |
| **F.F. 1 FONDO GENERAL** | | | | |
| **F.R. 111 FODES PARA GASTO DE INVERSIÓN** | | | | |
|  | | | | |
| **ESPECÍFICO** | **NOMBRE** | **LINEA DE TRABAJO** | **AUMENTO** | **DISMINUCIÓN** |
| 512 | REMUNERACIONES EVENTUALES | 0301 | $ 21,937.76 | $ - |
| 0302 | $ 8,358.00 | $ 4,487.36 |
| 513 | REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS | 0302 | $ - | $ 1,028.48 |
| 514 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA | 0302 | $ 43.95 | $ 206.10 |
| 515 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA | 0302 | $ 100.00 | $ 338.58 |
| 541 | BIENES DE USO Y CONSUMO | 0301 | $ 2,596.51 | $ 6,714.75 |
| 0302 | $ 10,195.59 | $ 14,310.45 |
| 543 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS | 0301 | $ 422.22 | $ 833.46 |
| 0302 | $ 6,479.62 | $ 16,733.27 |
| 544 | PASAJES Y VIATICOS | 0302 | $ 200.00 | $ - |
| 545 | CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES | 302 | $ - | $ 3.50 |
| 553 | INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESITOS INTERNOS | 501 | $ - | $ 8,460.89 |
| 556 | SEGUROS COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 0301 | $ 2.54 | $ - |
| 0302 | $ 40.00 | $ 1.07 |
| 557 | OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS | 302 | $ 1.07 | $ - |
| 563 | TRASFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO | 0302 | $ 3,693.50 | $ - |
| 611 | BIENES MUEBLES | 0301 | $ 3,740.65 | $ 3,263.71 |
| 0302 | $ 3,193.54 | $ 13,084.22 |
| 713 | AMORTIZACION DE EMPRESITOS INTERNOS | 0501 | $ 8,460.89 | $ - |
| **TOTAL** | | | **$ 69,465.84** | **$ 69,465.84** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **JULIO-SEPTIEMBRE** | | | | |
|  | | | | |
| **F.F. 1 FONDO GENERAL** | | | | |
| **F.R. 112 DESARROLLO SOCIAL PROYECTOS DE INVERSION FISDL** | | | | |
|  | | | | |
| **ESPECÍFICO** | **NOMBRE** | **LINEA DE TRABAJO** | **AUMENTO** | **DISMINUCIÓN** |
| 541 | BIENES DE USO Y CONSUMO | 0302 | $ 968.37 | $ 1,853.66 |
| 543 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS | 0302 | $ 118.65 | $ 174.60 |
| 611 | BIENES MUEBLES | 0301 | $ 482.00 | $ 482.00 |
| 0302 | $ 1,305.74 | $ 364.50 |
| **TOTAL** | | | **$ 2,874.76** | **$ 2,874.76** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **JULIO-SEPTIEMBRE** | | | | |
|  | | | | |
| **F.F. 4 FONDO PRESTAMO** | | | | |
| **F.R. 000 PRESTAMO INTRENO** | | | | |
|  | | | | |
| **ESPECÍFICO** | **NOMBRE** | **LINEA DE TRABAJO** | **AUMENTO** | **DISMINUCIÓN** |
| **CEP 16-FONDO PRESTAMO** | | |  |  |
| 541 | BIENES DE USO Y CONSUMO | 0302 | $ 29.80 | $ 32.34 |
| 556 | SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 0301 | $ 2.54 | $ - |
| 0302 | $ 5.08 | $ - |
| 611 | BIENES MUEBLES | 0301 | $ - | $ 2.54 |
| 0302 | $ - | $ 2.54 |
| **TOTAL** | | | **$ 37.42** | **$ 37.42** |

**POR TANTO,** ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** Autorizar dichas reprogramaciones realizadas por el encargado de la Unidad de Presupuesto. Esta Reprogramación únicamente contiene reprogramación correspondiente al tercer trimestre de julio a septiembre del año 2019. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE: El** Concejo Municipal de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que según el Licdo. **JOSE ADAN LEMUS VALLE,** su presentada fue notificada el día siete de mayo del año dos mil veinte de la siguiente Resolución de fecha 4 de Mayo de presente, emitida por la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal, que contiene determinación de Tributos nominados “Resolución de determinación Tributaria” y con referencia Resolución No. 045/2020. De conformidad con este acto administrativo se determinó que su representada **BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR S.A**, deberá pagar mensualmente de enero a diciembre del 2020, la cantidad de $ 662.53, en concepto de impuesto por actividad económica más el 5% de fiestas patronales.

II.- Que según lo expresado por la representación del **BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA**, su poderdante presentó el 28 de Febrero 2020, escrito al Alcalde Municipal al cual adjunto: a) La Declaración anual jurada, b) El Detalle de Activos y Pasivos por Agencia al 31 de diciembre del 2019, entre otros. En la Declaración Anual Jurada se hizo constar que el activo neto sobre el cual el Municipio de San Vicente, debió determinar el impuesto que debe pagar su representada para el periodo 2020 era de $905,541.90, en ese sentido es evidente que el acto impugnado según el Licdo**. JOSE ADAN LEMUS VALLE,**  Apoderado Especial Administrativo y Judicial de **BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA**, se violó los Artículos 7 y 11 de la LIMSV, al determinar Tributos sobre la base de un activo neto que ya no era aplicable, eso se comprueba en el mismo acto impugnado, donde la Administración Tributaria Municipal ha cotejado el Balance General presentada y en la cual se refleja que su activo imponible dentro del Municipio es de $ 4,478,833.04, del cual se advirtió que dicho activo neto ere al 31 de diciembre de 2019, por tanto útil para la determinación del tributo municipal para el periodo 2020, aclarando a la vez que previo a la fecha de la emisión de la resolución impugnada y que determino tributos municipales de su mandante para el periodo 2020, ya había cumplido con su obligación formal de presentar la Declaración Anual Jurada y adicionalmente el detalle de Activos y Pasivos por la Agencia al 31 de diciembre de 2019. Razón por la cual es que viene a interponer **RECURSO DE APELACION**, **Resolución de determinación Tributaria” y con referencia No. 045/2020.**

III.- Que en fecha uno de julio del 2020, la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal señora Gloria Patricia Mejía de Morales, resolvió admitir en ambos efectos dicho Recurso, por haber sido presentado en tiempo y forma, emplazando al Recurrente y concediéndole 3 días para comparecer ante el Concejo Municipal de San Vicente, a hacer uso de sus derechos, a quien se le ha remitido las Diligencias originales, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Dicha Resolución fue notificada el día 2 de julio del año 2020.

IV.- Que en fecha 3 de julio del año 2020, el Recurrente Licdo. **JOSE ADAN LEMUS VALLE,** Apoderado Especial y Administrativo del BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR S.A.**,** presento escrito por medio del cual se muestra parte ante el Concejo Municipal se le administra el presente escrito, se tenga por parte en la presente instancia y se brinde al presente procedimiento el trámite de Ley correspondiente y se tenga por ratificado lo expresado en el Recursos de Apelación.

POR TANTO, analizados los requisitos de forma y tiempo y en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Admitir el presente escrito de fecha 2 de julio del 2020 y presentado el día tres del mismo mes y año por el Licenciados Licdo. **JOSE ADAN LEMUS VALLE,** Apoderado Especial y Administrativo del

**BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR S.A,** y tenerlo par parte en la calidad en que actúa.

2. Mándese a oír al recurrente para que, dentro de tercero día, contados a partir de la notificación de éste acuerdo comparezca ante éste Concejo a expresar todos sus agravios y presenten la prueba instrumental de descargo que disponga y ofrezcan cualquier otra prueba.

3. Notifíquese el presente proveído al Licdo. **JOSE ADAN LEMUS VALLE JOSE ADAN LEMUS VALLE,** Apoderados Especial y Administrativo de **BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR S.A,** ytenerlo par parte en la calidad en que actúa en lugar señalado para ello. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE: El** Concejo Municipal de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que según el Licdo. **GUILLERMO ALFONSO CORTEZ ROSALES,** su presentada fue notificada el día veintitrés de Abril del año dos mil veinte de la siguiente Resolución de fecha 22 de Abril de presente, emitida por la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal, que contiene determinación de Tributos nominados “Resolución de determinación Tributaria” y con referencia Resolución No. 030/2020. De conformidad con este acto administrativo se determinó que su representada **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, deberá pagar mensualmente de enero a diciembre del 2020, la cantidad de $ 574.77 en concepto de impuesto mensual.

II.- Que su poderdante presentó el 24 de Febrero 2020, Declaración Anual Jurada de impuestos municipales con su respectivo Balance General debidamente firmado y sellado, junto con una carta en la cual se solicita se realice el cálculo del impuesto por actividad económica en base a los activos netos y no totales de su representada. Que la Administración Tributaria Municipal al emitir una determinación tributaria en la cual la base imponible del impuesto por actividad económica son los activos totales y no los activos netos de su representada, transgrede su derecho a la propiedad, por la inobservancia del principio de capacidad económica, en ese sentido es evidente que el acto impugnado según el Licdo**. GUILLERMO ALFONSO CORTEZ ROSALES,**  Apoderado General y Judicial con Cláusula Especial de la sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no debe perderse de vista que, aunque una ley de impuestos municipales, no establezca expresamente la deducción de los pasivos para el cálculo del impuesto a la actividad económica, esto no quiere decir que el aplicador de esa ley, para el caso la Administración Tributaria Municipal, no debe hacerlo, puesto que tal facultad tiene su fundamento , como lo ha dicho la SC-CSJ, en la aplicación del artículo 127 de la LGTM, en relación con el artículo 131 ordinal 6º. De la Cn. Razón por la cual es que viene a interponer **RECURSO DE APELACION**, **Resolución de determinación Tributaria” y con referencia No. 030/2020.**

III.- Que en fecha uno de julio del 2020, la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal señora Gloria Patricia Mejía de Morales, resolvió admitir en ambos efectos dicho Recurso, por haber sido presentado en tiempo y forma, emplazando al Recurrente y concediéndole 3 días para comparecer ante el Concejo Municipal de San Vicente, a hacer uso de sus derechos, a quien se le ha remitido las Diligencias originales, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Dicha Resolución fue notificada esa misma fecha.

IV.- Que en fecha 3 de julio del año 2020, el Recurrente Licdo. **GUILLERMO ALFONSO CORTEZ ROSALES,**  Apoderado General y Judicial con Cláusula Especial de la sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, presento escrito por medio del cual se muestra parte ante el Concejo Municipal se le administra el presente escrito, se tenga por parte en la presente instancia y se brinde al presente procedimiento el trámite de Ley correspondiente y se tenga por ratificado lo expresado en el Recursos de Apelación.

POR TANTO, analizados los requisitos de forma y tiempo y en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Admitir el presente escrito de fecha 3 de julio del 2020 y presentado el día ese mismo mes y año por el Licenciados **GUILLERMO ALFONSO CORTEZ ROSALES,**  Apoderado General y Judicial con Cláusula Especial de la sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**,** y tenerlo par parte en la calidad en que actúa.

2. Mándese a oír al recurrente para que, dentro de tercero día, contados a partir de la notificación de éste acuerdo comparezca ante éste Concejo a expresar todos sus agravios y presenten la prueba instrumental de descargo que disponga y ofrezcan cualquier otra prueba.

3. Notifíquese el presente proveído al Licdo. **GUILLERMO ALFONSO CORTEZ ROSALES,**  Apoderado General y Judicial con Cláusula Especial de la sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ytenerlo par parte en la calidad en que actúa en lugar señalado para ello. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Se **ACUERDA:** erogar de fondos propios la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 500.00), los cuales serán utilizados para pautas publicitarias del quehacer Municipal en Facebook, en las páginas oficiales de la Municipalidad, tomando en cuenta la necesidad de mantener informada a la población del acontecer municipal y sobre la ejecución de proyectos, entre otras actividades. El cheque deberá emitirse a nombre de **CRISTIAN ANTONIO RODRIGUEZ,** quien deberá liquidar dicho fondos y además deberá presentar al Concejo Municipal un informe sobre la forma de como mantendrá informada a la población Vicentina. Se utoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad y los cancele al señor **CRISTIAN ANTONIO RODRIGUEZ**. Los Concejales: Katy Elizabeth Andrade Villalta, Daniel Apolonio Barahona, María Guadalupe Álvarez de Chavarría. Se abstuvieron de votar en el presente Acuerdo, por considerar que no estamos bien financieramente en la Municipalidad. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor Medardo Hernández Lara Señor. Modesto de Jesús Roque García

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala Señora. Ana Cristina Ramos de Carballo

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Señor. Juan Carlos Reyes Rosa Señor. Mario Ernesto Cornejo Velis

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Señor Orlando Amaya Alfaro Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Señor. Daniel Apolonio Barahona Profesora. Gloria Marina Vidal de Amaya

Noveno Regidor Propietario Decima Regidora Propietaria

Señor. Manuel Enrique García Lazo Señor. José Vicente Hernández Ramos

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Lic. Jonathan Adrián Aguilar García Señora. Ana Cecilia Laínez Ulloa

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla

Secretario Municipal.